



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD“

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2020-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 07 de enero de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique es un Órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con las atribuciones conferidas;

Que, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza de conformidad con lo previsto por el artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Manual de Perfil de Puestos (MPP) de la Municipalidad Distrital de El Faique, define las competencias, atribuciones y funciones de los diversos órganos que conforman la entidad edil y precisa los niveles de autoridad, responsabilidad y relación del personal encargado de una unidad orgánica (Gerencia), del mismo modo precisa el perfil profesional (requisitos) que debe tener el personal quien asuma un cargo directivo o funcional;

Que, el Reglamento de la Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (Artículo 18° numeral 18.2. señala cuales son los requisitos para ser designado Procurador Público Municipal), así también lo indica el Manual de Perfil de Puestos de esta Municipalidad;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** al Abog. JAVIER ERNESTO ANTONIO ALBÁN NIÑO, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA identificado con DNI N° 02715256, con Registro ICAP N° 0334, para que asuma y desempeñe el cargo de Procurador Público de la Municipalidad y ejerza la representación y defensa de los intereses y derechos de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, función que desempeñara Ad Honorem, con las atribuciones y responsabilidad propias del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta con la presente Resolución, al Consejo de Defensa jurídica el Estado a fin que se le reconozca y se otorguen las credenciales del caso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
José Antonino Huamán Chuquipoma  
ALCALDE

JAHCH/MAIC

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374